



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

MARGARITA BLANCO PÉREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, PROVINCIA DE ÁVILA,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, celebrada el quince de Febrero de dos mil diecinueve, se adoptó el siguiente acuerdo:

“3º APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN 2019.

Esta contratación se registrará en todos sus trámites por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de dicha Ley, el procedimiento debe ser abierto, para dar opción a todas las empresas interesadas. Se llevará a cabo la publicidad y la convocatoria, con publicación de todos los documentos que lo integran, en la Plataforma de Contratación del Estado y en la Web municipal (perfil del Contratante).

Se trae al Pleno la aprobación del inicio del expediente, junto con el informe económico del servicio y el pliego de condiciones económico administrativas, así como de prescripciones técnicas que ha de servir de base y fundamento para todo el procedimiento de contratación, una vez revisado en su totalidad y modificado de acuerdo con nuevas disposiciones legales, y con mejoras técnicas a propuesta de técnicos versados en la materia.

En cuanto a las características del pliego podrían resumirse en las siguientes finalidades que quiere obtener el Ayuntamiento mediante este contrato:

Plazo del contrato: 5 años.

Prestaciones del contratista: Gestión integral del suministro de agua, alcantarillado y depuración de agua, así como cobranza de los recibos de los usuarios del servicio.

Dentro del contrato se incluye además la reparación de averías, analíticas del agua potable y de la depuradora y otras prestaciones detalladas en el pliego.

Se establece asimismo en el pliego la subrogación por parte de la empresa adjudicataria del contrato de todo el personal adscrito al servicio que existe actualmente.

La contraprestación económica de la gestión del servicio será la recaudación de las tasas de agua, alcantarillado y depuración, establecidos por el Ayuntamiento en sus Ordenanzas Municipales.

En la valoración de las proposiciones que se presenten se van a tener en cuenta y por tanto valorar de forma adecuada:

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

- El porcentaje tarifario ofertado por la empresa, de tal manera que se valorará con más puntuación aquella oferta que suponga un coste más económico para los usuarios del servicio, mediante fórmulas objetivas establecidas en el Pliego de Condiciones. (50% de la puntuación de la plica)
- También se valorará objetivamente y mediante fórmulas, el porcentaje de recaudación que la empresa repercute por la gestión de padrones y cobros, valorando con mayor puntuación aquella propuesta que suponga menos coste de recaudación. (5% de puntuación de la plica)
- Y como un aspecto muy importante a tener en cuenta en la valoración de las ofertas, se exige a los que presenten proposiciones, la presentación de una Memoria de Gestión de los servicios, desarrollada en diferentes apartados, que será, asimismo objeto de valoración y puntuación. (45% de puntuación de la plica).

Se va a constituir la Mesa de Contratación igual que en el anterior procedimiento, que resultó ser adecuada y tener buen juicio para la adopción de decisiones con respecto al procedimiento, donde participará la Alcaldesa, la Secretaria-Interventora, un técnico de Diputación experto en la gestión del agua y la Arquitecta que presta sus servicios en este Ayuntamiento, para proceder a la valoración y puntuación de las ofertas y esa Mesa hará una propuesta de adjudicación a la oferta que objetivamente haya obtenido la mejor puntuación en este proceso para el Pleno del Ayuntamiento que será el que adjudicará el contrato, una vez que se haya finalizado todo el proceso de selección.

Se propone al pleno la adopción de acuerdo de inicio del procedimiento de contratación mencionado, aprobación del Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas que incluye el Informe Económico del Servicio para llevar a cabo todo el proceso de contratación.

Sometida a votación la propuesta, se aprobó por cinco votos a favor y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Popular”.

Lo que certifico en Madrigal de las Altas Torres, a 18 de Febrero de 2019.

La Secretaria-Interventora
Margarita Blanco Pérez

Firmado electrónicamente